



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00047

1. EXPEDIENTE2023 MC-00047

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00047

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIA PARA ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS (REVISADA)

FECHA:: 16/06/2023 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
16/06/2023	Operación 2023-22012846	sicervino	Ejecutado
16/06/2023	01-MC_00047_2023_TRANSF_PROVIDENCIA_PARA GRUPOS POLÍTICOS	javillanova	Ejecutado
16/06/2023	02-MC_00047_2023_TRANSF_PROPOSTA_GRUPOS POLÍTICOS	jmmolina	Ejecutado
16/06/2023	03-MC_00047_2023_F-1137-2023_INFORME_GRUPOS POLÍTICOS	rbueno	Ejecutado
16/06/2023	04-MC_00047_2023_TRANSF_DECRETO_GRUPOS POLÍTICOS 2023/03625	magomez	Ejecutado
20/06/2023	Operación 2023-22013035	sicervino	Ejecutado
20/06/2023	Operación 2023-22013036	sicervino	Ejecutado
20/06/2023	OPERACION 2023 2023 22013036	sicervino	Ejecutado



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RC

Clave Operación: 101.Positivo

Fecha Operación: 16/06/2023

Contabilidad Presupuesto de Gastos	RETENCIÓN DE CRÉDITOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN	Nº Operación: 2023 22012846
Presupuesto Corriente		Nº Op. Anterior: 2023 MC-00047
		Nº Expediente.....: 1
		Nº Aplicaciones.....: 2023
		Ejercicio: 2023

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:02 ECONOMIA Y HACIENDA		
Cl. Programa	:920 ADMINISTRACION GENERAL		
Cl. Económica	:48100 PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E		
Aplicación	:PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E	8.709,99	6500
IMPORTE (en letra): OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			8.709,99

Proyecto de Gasto:

Relación Contable:

Texto Libre:

RETENCIÓN PARA TRANSFERIR A GRUPOS POLÍTICOS 02 912 48900

Observaciones:

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 16/06/2023	Resolución de DECRETO DE ALCALDÍA Fecha:
La Intervención	El Concejal Delegado

Página 1 de 1

CSV: 07E7001DA20C00X3K4K4D9G107

CVE: 07E7001DA20C00X3K4K4D9G107 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 16/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2023 12:44:26	EXPEDIENTE:: 2023MC-00047 Fecha: 16/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico del área gasto 9 y dentro del Capítulo IV de Gastos, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00047 2023 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	912 Órganos de Gobierno	48900	Otras Transferencias		8.709,99 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	920 Administración General	48100	Premios, Becas, Pensiones y Estudios de Investigación		8.709,99 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					8.709,99 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					8.709,99 €

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00047 2023

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del Área de Gasto 9 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o sin consignación presupuestaria del dentro del mismo capítulo IV de Gastos.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	912 Órganos de Gobierno	48900	Otras Transferencias		8.709,99 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	920 Administración General	48100	Premios, Becas, Pensiones y Estudios de Investigación		8.709,99 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					8.709,99 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					8.709,99 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal-Delegado

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E7001DA23300C218E4G0V4U8

CVE: 07E7001DA23300C218E4G0V4U8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda, NNTT, Smart City - 19/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2023 13:18:26

EXPEDIENTE:: 2023MC-00047
Fecha: 16/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1137/2023

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº **00047 2023** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	912 Órganos de Gobierno	48900	Otras Transferencias		8.709,99 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	920 Administración General	48100	Premios, Becas, Pensiones y Estudios de Investigación		8.709,99 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					8.709,99 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					8.709,99 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

CONCLUSIONES

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
2. *El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).*
3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.



4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro de la **Área de Gasto 9** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria dentro de la misma **Área de Gasto 9 del del Capítulo IV financiado con Recursos Propios**.

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

12. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.
13. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
14. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente **00047 2023** de modificación de créditos del presupuesto **2023** bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejel Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

La Intervención

CSV: 07E7001DA23400R7H8A7L8N7R2



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00047
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 19/06/2023		Fecha: 16/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2023 13:25:19		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2023 03625
19/06/2023 14:24

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00047 2023 de modificación del Presupuesto de 2023 por transferencias de créditos

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado al **Area 9** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma **Area 9 de gastos y del capítulo IV de gastos financiado con Recursos Propios**, considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejäl Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía – Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-1137/2023**.

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00047 2023** por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	912 Órganos de Gobierno	48900	Otras Transferencias		8.709,99 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	920 Administración General	48100	Premios, Becas, Pensiones y Estudios de Investigación		8.709,99 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					8.709,99 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					8.709,99 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde

Doy Fe, La Secretaría





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC/

Clave Operación: 041.Negativo

Fecha Operación: 20/06/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INICIALES	Nº Operación	2023 22013035
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Op. Anterior	2023 22012846
		Nº Expediente	2023 MC-00047
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2023
		Rec. Financ.	0

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :02 ECONOMIA Y HACIENDA	
CL.PROGRAMA :920 ADMINISTRACION GENERAL	
CL.ECONÓMICA :48100 PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	
APLICACIÓN :PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION	8.709,99
IMPORTE (en letra): OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	8.709,99

CÓDIGO DE PROYECTO:

TEXTO LIBRE

MC 00047 2023 TRANSFERENCIAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

Nº de Operación: 2023 22013035	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 19/06/2023
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. FECHA: 20/06/2023	
La Intervención	El Alcalde

CVE: 07E7001DAB4C00B305A7N3J2B6	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 20/06/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2023 10:41:14	EXPEDIENTE:: 2023MC-00047 Fecha: 16/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001DAB4C00B305A7N3J2B6

